

382

Ambato, 21 de Enero del 2013

Señora Doctora  
Alexandra Espín R.  
INTENDENTA DE COPAÑIAS DE AMBATO  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en La Notaría Quinta del cantón Ambato el día catorce de Diciembre del 2012, la Compañía de mi representación "WALKER NUÑEZ MACRO BAHIA CIA. LTDA.", Ruc N° 189174826001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía.

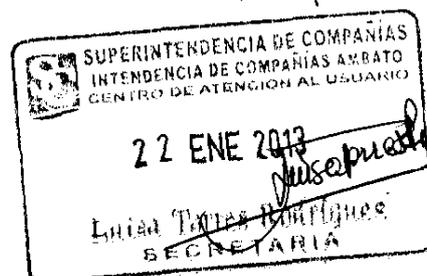
CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	N° Participaciones	V. TOTAL
Rosa Benigna Torres Rodríguez C.I. 170542427-1	Emilio José Núñez Torres C.I. 180414614-8	1	50	50
Wilfrido Alejandro Núñez Torres C.I. 180400254-9	Emilio José Núñez Torres C.I. 180414614-8	1	300	300
Wilfrido Alejandro Núñez Torres C.I. 180400254-9	María Augusta Núñez Torres C.I. 180466929-7	1	350	350

Todos los comparecientes son de Nacionalidad Ecuatoriana y todas las inversiones son de tipo Nacional.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

Sr. Emilio J. Núñez T.  
GERENTE GENERAL



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° PRIMERA

CESTION DE PARTICIPACIONES

DE: .....

OTORGADA POR: SRS. WILFRIDO NUÑEZ TORRES Y ROSA TORRES RODRIGUEZ

A FAVOR DE: LOS SRS. E. LUIS JOSE NUÑEZ TORRES Y GARCIA NUÑEZ TORRES

700,00 USD.

CUANTIA S .....

Ambato, a 14 de Diciembre del 2012

**ESCRITURA N°**

**DR. HERNÁN SANTAMARÍA G.**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**SUCRE, GUAYAS**  
**TACUEN 0307718**

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

**OTORGADO POR: LOS SEÑORES WILFRIDO  
ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES y ROSA BENIGNA  
TORRES RODRÍGUEZ.**



**A FAVOR DE: LOS SEÑORES EMILIO JOSÉ NÚÑEZ  
TORRES y MARÍA AUGUSTA NÚÑEZ TORRES.**

**CUANTÍA: 700.00 USD.**

**COPIAS: Tres.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

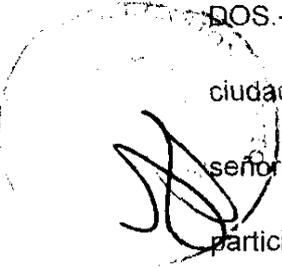
En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del  
Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes catorce de  
Diciembre del dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN**

**RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparecen por una parte, los señores **WILFRIDO ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES**, soltero; y, **ROSA BENIGNA TORRES RODRÍGUEZ**, casada pero disuelta la sociedad conyugal, según documento adjunto; y, por otra parte, los señores **EMILIO JOSÉ NÚÑEZ TORRES**, soltero; y, **MARÍA AUGUSTA NÚÑEZ TORRES**, casada; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste una **TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los señores **Wilfrido Alejandro Núñez Torres** de estado civil soltero y la señora **Rosa Benigna Torres Rodríguez**, de estado civil casada por sus propios y personales derechos en razón de tener disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** los señores **Emilio José Núñez Torres**, soltero; y, **María Augusta Núñez Torres**, divorciada, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**

DR. HERNAN SANTAMARIA DEL C.  
SUCRE, CANTON YAGUAIL  
TEL: 2623779

Mediante escritura pública celebrada el 03 de Abril del 2012, ante el Dr. Hernán Santamaría, Notario Quinto de Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 648, el 21 de junio del 2012, se constituyó la Compañía "WALKER NUÑEZ MACRO BAHIA CIA. LTDA.", con un capital social de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 2.000.00). En dicha escritura por un ornisión no se ha hecho constar que la señora Rosa Benigna Torres Rodríguez es de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal marginada el otorgada el 21 de febrero de 2005 conforme lo demuestra con el documento adjunto por lo que solicita que tanto el señor Notario como el Registrado Mercantil tomen nota en sus libros respectivos.

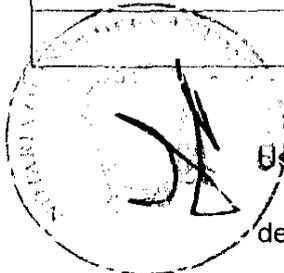


DOS.- La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el 16 de noviembre del 2012 autorizó a la señora Rosa Benigna Torres Rodríguez propietaria de 50 participaciones cuyo valor nominal es el de un dólar americano cada una; y al señor Wilfrido Alejandro Núñez Torres propietario de 650 participaciones cuyo valor nominal es el de un dólar americano cada una para que transfieran en conjunto un total de 700 participaciones de la siguiente manera 350 en favor del señores Emilio José Núñez Torres y 350 participaciones a favor de María Augusta Núñez Torres, según se acredita con el Acta de Junta que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones sociales de la empresa "WALKER NUÑEZ

MACRO BAHIA CIA. LTDA.;" **Primera.- CESION.-** Por el presente instrumento la señora Rosa Benigna Torres Rodríguez casada con disolución de la sociedad conyugal es propietaria de 50 participaciones y el señor Wilfrido Alejandro Núñez Torres propietario 650 participaciones en conjunto un total de 700 participaciones tienen a bien transferir la totalidad de estas, en favor de los socios Emilio José Núñez Torres y María Augusta Núñez Torres, a razón de 350 participaciones a cada uno de ellos; **Segunda.- PRECIO.-** El precio que los CESIONARIOS, han pagado a los CEDENTES por las participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de UN DOLAR AMERICANO (USD 1,00) por cada una de ellas. Los Cedentes manifiestan que han recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto; **Tercera.- ACEPTACION.-** Los comparecientes tanto Cedentes como Cesionarios, aceptan expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus partes, por ser útil y conveniente a sus intereses. Por otra parte, los cesionarios se sujetarán a los Estatutos, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía, en relación con las participaciones que ha adquirido; **Cuarta.- ANOTACIONES.-** En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, una vez legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, a sentar las razones respectivas en la Notaría donde reposa la Constitución de la compañía, así como en el Registro

Mercantil del cantón **Ambato**, todo de conformidad a lo dispuesto por la Ley de **Compañías** vigente; así mismo, se procederá a la emisión del certificado de aportación correspondiente a los cesionarios.- **Quinta.- CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento, se la fija en el precio de las participaciones que han sido objeto de la cesión, esto es, en la suma de **SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 700,00).**- **Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de la empresa "WALKER NUÑEZ MACRO BAHIA CIA. LTDA." Queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL		
	SUSCRITO/PAGADO	PARTICIPACIONES	%
EMILIO JOSÉ NUÑEZ TORRES	1,000.00 USD.	1.000	50.00%
MARÍA AUGUSTA NUÑEZ TORRES	1,000.00 USD.	1.000	50.00%
TOTAL	2,000.00 USD.	2.000	100.00%



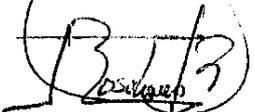
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Abg. Daniel Freire E.- Abogado.- Mat. N° 18-2009-1 F.A.T.-" **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus

cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-

  
WILFRIDO ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES

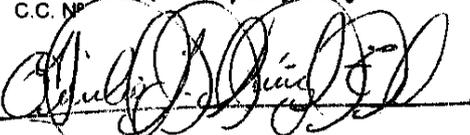
C.C. Nº 180400254-9



  
ROSA BENIGNA TORRES RODRÍGUEZ

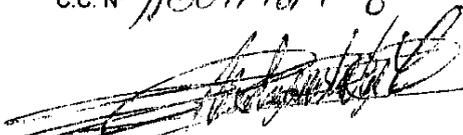
C.C. Nº 170542427-1



  
EMILIO JOSÉ NÚÑEZ TORRES

C.C. Nº 180414614-8



  
MARÍA AUGUSTA NÚÑEZ TORRES

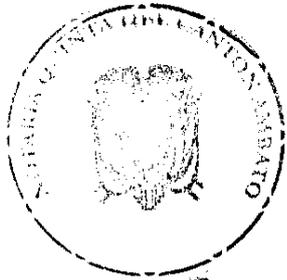
C.C. Nº 180466929-7



f) El Notario. Doctor. Hernán

Santamaría Sancho".- 

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y - fecha de su celebración.



  
DR. HERNÁN SANMARIÁ SANCHO  
NOTARIO P. B.  
SUCRE T. S. Y. ALTAQUIL  
TELF: 2827718

R A -

ZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, signada con el Nro. 3239, folio 22645, tomo XLV, de fecha 03 de Abril del 2012, tomé nota de la Cesión de Participaciones que realizan los señores Rosa Benigna Torres Rodríguez y Wilfrido Alejandro Núñez Torres a favor de los señores Emilio José Núñez Torres y María Augusta Núñez Torres, y que hace referencia al instrumento público que antecede. Ambato a siete de Enero del dos mil trece.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. HERNAN SANTAMAYAS.  
NOTARIO 5TO.  
SUITE 11-28 Y GUAYACUM  
TELF. 0097740

**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 648 de Junio 21 de 2.012, de la Compañía WALKER NUÑEZ MACRO BAHIA CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en el presente Documento de Diciembre 14 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Enero 10 del 2013.-

*[Handwritten Signature]*

**Dr. Hernán Palacios Pérez**

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



## **ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

**"WALKER NUÑEZ MACRO BAHIA CIA. LTDA.**

**Celebrada el 16 de noviembre del 2012**

En la ciudad de Ambato, a los 16 días del mes de noviembre del 2012, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Juan Benigno Vela 05-16 y Lalama, se reúnen los socios de la Empresa "WALKER NUÑEZ MACRO BAHIA CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la reunión el Presidente de la Compañía el señor Wilfrido Alejandro Núñez Torres y actúa como Secretario el Gerente General señor Emilio José Núñez Torres.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Rosa Benigna Torres Rodríguez, Wilfrido Alejandro Núñez Torres, Emilio José Núñez Torres y María Augusta Núñez Torres, quienes representan el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el único punto del orden del día:

### **1.- Transferencia de participaciones**

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

**Deliberaciones de la Junta.**

### **1.- Transferencia de participaciones**

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía quien explica a la Junta que los socios señores Rosa Benigna Torres Rodríguez propietaria de 50 participaciones y Wilfrido Alejandro Núñez Torres propietario de 650 participaciones, por convenir a sus intereses desean transferir la totalidad de dichas participaciones es decir un total de 700 participaciones de un dólar cada una, por lo que, actuando de acuerdo a la Ley las pone en primera instancia a disposición de los socios.

Luego de las deliberaciones pertinentes los socios Emilio José Núñez Torres y María Augusta Núñez Torres indican su interés de adquirir el total de las 700 participaciones de un dólar cada en partes iguales.

La propuesta se eleva a moción por parte del Sr. Gerente General; luego de lo cual por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de las 700 participaciones de los socios Wilfrido Alejandro Núñez Torres y Rosa Benigna Torres Rodríguez en favor de los socios Emilio José Núñez Torres y María Augusta Núñez Torres; en partes iguales es decir 350 participaciones para cada uno, participaciones cuyo valor nominal es el de un dólar americano cada una.

Como consecuencia de la transferencia aprobada el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO/PAGADO	PART	%
Emilio José Núñez Torres	1,000.00	1.000	50.0%
María Augusta Núñez Torres	1,000.00	1.000	50.0%
TOTAL	2,000.00	2.000	100.00

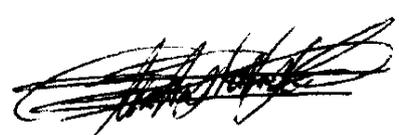
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

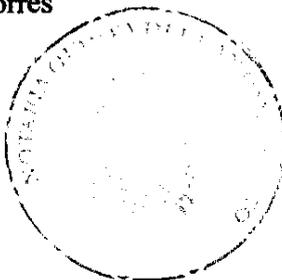
Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 19h00.

  
Wilfrido Alejandro Núñez Torres  
PRESIDENTE

  
Emilio José Núñez Torres  
GERENTE GENERAL

  
María Augusta Núñez Torres  
SOCIO

  
Rosa Benigna Torres Rodríguez  
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Centro de Control Electoral  
Calle 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto



CITADANIA

NUNEZ TORRES  
EMILIO JOSE

TUNGURAHUA  
AMBAIG  
LA MERCEZ

1966-11-04  
EQUATORIANA

1804148148

ESTABLECIMIENTO  
SUPERMERCADO  
ESTUARTE  
NUNEZ NUNEZ WALQUEM WILFRIDO  
NUNEZ RODRIGUEZ ROSA BENIGNA  
AMBATO  
2010-10-04  
2020-10-04

V4444V124

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Centro de Control Electoral  
CERTIFICADO DE VOTACION

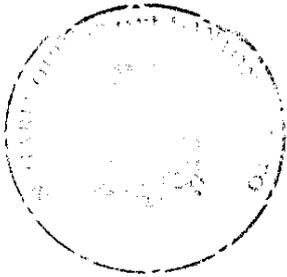
055 0077  
NUMERO

1804148148  
CEDULA

NUNEZ TORRES EMILIO JOSE

TUNGURAHUA  
Provincia  
LA MERCEZ  
Parroquia

AMBAIG  
Cantón  
Zona



REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUCIONES DE FIANZAS  
CREDITICIAS S.A.



CRISTIANA  
17054227-1  
TOMAS RODRIGUEZ  
MORA RODRIGUEZ  
LOSA  
CALVAS  
CAROLINA  
1940 01 14  
DISTRITO DE ESPERANZA  
CANTON  
WALCER WILFRIDO  
MUNIZ MUNEZ

SUPERIOR  
COMERCIANTE  
CORREO AEREO  
ABRIL 17  
2011 03 17

VINER/1242

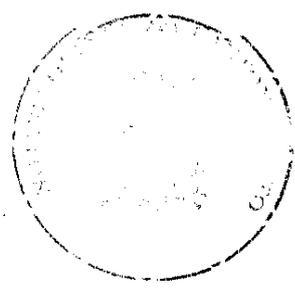


*Handwritten signature/initials*

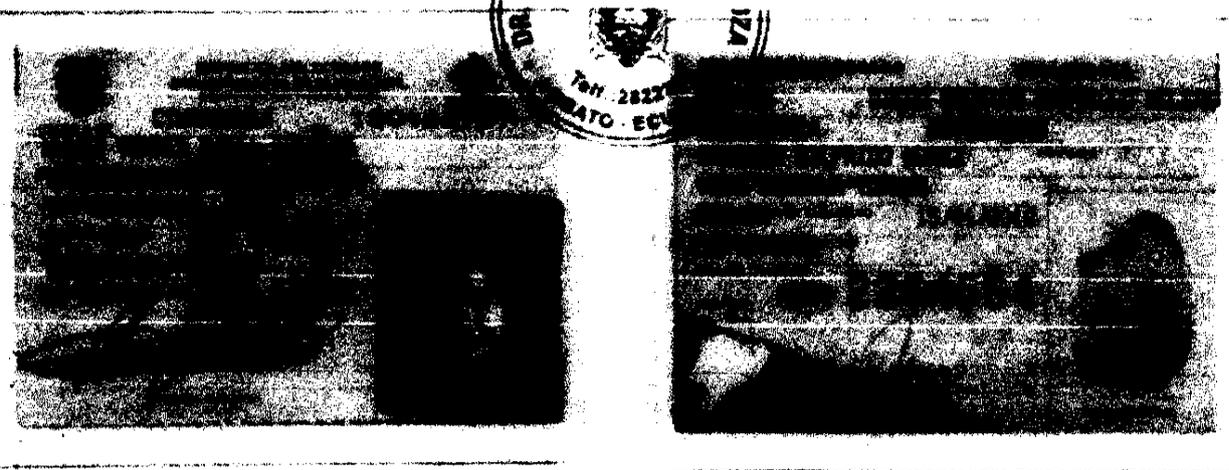
17054227-1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUCIONES DE FIANZAS  
CREDITICIAS S.A.

025 0109  
TURRES RODRIGUEZ MORA DE ROSA  
17054227-1







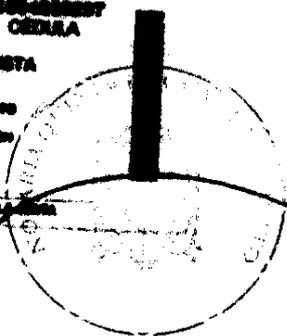
REFERENCIAL ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 876672911

388-0018      100-000007  
NÚMERO      CÉDULA

RODRIGUEZ TORRES MARIA ANGLITA

PROVINCIA      MUNICIPIO  
LA MORONA      CAYSHI

SECRETARIA DE LA JEFATURA



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 = Pág. 97 = Acto 97 =

En Cacha Provincia de Imbabura  
hoy día 17 de enero del mil novecientos noventa y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende el presente acta del matrimonio de: **HOMBRES Y**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Alfonso Alfonso Alfonso

nacido en Cacha el día de septiembre de

19 55 de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante

con Cédula N° 1111111111 domiciliado en Cacha de estado

anterior soltero hijo de Jose E. Alarce

y de Josefa Torres

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Josefa Josefa Josefa

nacida en Cacha el día de enero de

19 55 de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante

con Cédula N° 1111111111 domiciliada en Cacha de estado ante

rior soltera hija de Jose E. Alarce

y de Josefa Torres

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Cacha **FECHA:** 17 de enero de 1957

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado Alfonso

**OBSERVACIONES:**

**FIRMAS:** Alfonso Josefa

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Matrimonio  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Matrimonio  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

delegado por sentencia de Divorcio de Juez  
Copia íntegra  
Defunción  de 19 de 19  
de 19 de 19  
Jefe de Oficina

12 DIC. 2012